



*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA LEAL VILLA DE EL ESCORIAL Y LA ASOCIACIÓN TERCERA EDAD

En El Escorial, a 7 de noviembre de 2023

REUNIDOS

De una parte, el Alcalde Presidenta D. Antonio Vicente Rubio en representación del Ayuntamiento de El Escorial con CIF P2805400-E y domicilio en la Plaza de España número 1 de El Escorial, en uso de las atribuciones competencias otorgadas por la legislación de régimen local. Competencia que tiene atribuida conforme a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, (art. 21.1.f).

Y de otra, [REDACTED], con DNI [REDACTED], en su calidad de Presidente y representante de la Asociación Tercera Edad, habiéndose elegido para el cargo por mayoría de votos en la Junta Extraordinaria el día 21 de diciembre de 2021 según consta en certificado emitido por el secretario de la asociación [REDACTED] el día 3 de diciembre de 2022. La Asociación que represente tiene domicilio social en [REDACTED], 28280 El Escorial y con CIF G79381398, inscrito en el Registro de Asociaciones de Comunidad de Madrid y manifiesta tener capacidad suficiente para este acto. En adelante el beneficiario.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente, capacidad legal suficiente para otorgar el presente convenio de colaboración.

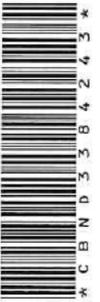
EXPONEN

PRIMERO.-El Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial tiene entre sus competencias propias artículo 25 LBRL, punto 2. m) Promoción de la cultura...

SEGUNDO.-La finalidad del presente convenio es canalizar a favor del beneficiario la subvención nominativa prevista en la aplicación presupuestaria 231 48001 del Presupuesto General del Ayuntamiento de El Escorial para el ejercicio 2023.

La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone en su artículo 22.2 que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en sus presupuestos de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y normativa reguladora de las subvenciones. El artículo 28 del mismo texto señala que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones.

El artículo 66 del Real Decreto 887/20006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, prevé que en estos casos el acto de concesión o el convenio tendrán el carácter de bases reguladoras de la concesión a efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, y determina el contenido del mismo.



Gestión Documental: Exp. 7990/2023



*Ayuntamiento de la
Real Villa de El Escorial
Madrid*

TERCERO.- Que el objeto social de la Asociación Tercera Edad es;

1-Mejorar la vida de los socios.

2-Participar en la vida comunitaria, defendiendo los intereses de la Tercera Edad.

3-Promover actividades socio-culturales, recreativas y de todo tipo, según las preferencias de los socios.

De conformidad con lo establecido en las citadas disposiciones, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, el cual se rige por las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El objeto que el Ayuntamiento de El Escorial persigue mediante la concesión de esta subvención es contribuir a la promoción de la mejorar la vida de los socios, de la participar en la vida comunitaria, defendiendo los intereses de la Tercera Edad y de promover actividades socio-culturales, recreativas y de todo tipo, según las preferencias de los socios.

Siendo su objetivo que la Asociación de la Tercera Edad favorezca la integración, cooperación y creación de un marco de convivencia entre los vecinos.

SEGUNDA-Condicionales generales.

Cumplir los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, con expresa exigencia de encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones de tributarias y de seguridad social.

Solicitar la subvención de forma telemática en el registro general del Ayuntamiento de El Escorial a través de su sede electrónica y adjuntando la documentación que se le requiere en los anexos I y II, por aquel que tenga el certificado digital de hacienda como representante de la asociación.

Realizar las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en el plazo, forma, términos y condiciones que se establece en este convenio.

Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control que el Ayuntamiento realice.

Comunicar al Excmo. Ayuntamiento de El Escorial cualquier modificación que afecte a las actividades subvencionadas.

Justificar la subvención recibida de acuerdo con las normas establecidas en la cláusula siguiente del presente convenio.

Hacer constar en la publicidad de las actividades que vayan a servir para justificar la subvención, que están financiadas por el Excmo. Ayuntamiento de El Escorial.

-Asumir las responsabilidades derivadas del desarrollo y ejecución del proyecto.

-La Asociación podrá solicitar por escrito los espacios propios del Ayto. con suficiente tiempo para la gestión propia del mismo y se hará cargo del buen uso del mismo, así como de preservar su buen funcionamiento y dejarlo limpio y ordenado como se lo encontró.

.-Condiciones especiales.

Para el mejor de desarrollo de sus finalidades el Ayto:



Gestión Documental: Exp: 7990/2023

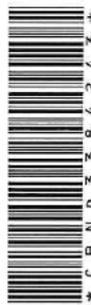


*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

- Se compromete a la cesión del espacio necesario para la realización de alguna actividad u objetivo objeto del convenio. En concreto el Ayuntamiento cederá de manera gratuita:
- Un espacio con la finalidad de despacho con carácter administrativo, sito el Avd. Castilla 4, planta baja, los lunes y miércoles de 11 a 3h.
- Un espacio sito en el sótano del Centro de Mayores con la finalidad de que sirva de almacén de pertenencias propias que deberán mantener en orden y buen aspecto.

Los días, horarios y lugar podrán, ser alterados y/o modificados por necesidades de organización y/o eventos desarrollados por el Ayuntamiento en las instalaciones que serán de obligado cumplimiento por parte de la asociación. Los días y horarios, mediante acuerdo de las partes, podrán ser alterados. El Ayuntamiento se compromete en comunicar los cambios.

- Se les podría facilitar pequeña ayudas administrativas: fotocopiadora, escáner si son con el objetivo de promocionar actividades propias que deberán solicitar con la antelación suficiente.



TERCERA.-Cuantía, crédito presupuestario y pago.

La **cuantía** de la subvención asciende a 3.300,00€ conforme se recoge en la partida 231.480.01 del Presupuesto General del Ayuntamiento de El Escorial para el ejercicio 2023.

El importe de la subvención regulado a través del presente convenio tiene el carácter de máximo, de tal forma que, en el caso de que el coste de las acciones subvencionadas exceda de la cantidad total subvencionada por el Ayuntamiento, dicho exceso será asumido en su totalidad por el beneficiario.

CUARTA.- Plazo de vigencia.

El periodo de vigencia del presente convenio es el ejercicio 2023, subvencionándose las actividades o servicios realizados y los suministros adquiridos únicamente durante este ejercicio surtirá efectos a partir de su firma, estando **vigente desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023.**

QUINTA.- Garantías a constituir.

No se contemplan medidas de constitución de garantías especiales.

SEXTA.- Gastos subvencionables.

El presente Convenio tiene por objeto el establecimiento de un marco estable de cooperación entre el Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial y la Asociación de la Tercera Edad para el desarrollo, entre otras, de las siguientes actividades:

- De carácter lúdico: destinadas a conseguir que las personas asociadas se diviertan, entretengan e interrelacionen entre sí.
- De carácter intelectual: para potenciar las capacidades intelectuales de las personas asociadas, para prevenir o retrasar el deterioro intelectual.
- De carácter social: para potenciar el encuentro de los socio/as con las personas y su entorno.



*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

- De carácter cultural: para impedir el aislamiento de este grupo de edad frente al resto de la sociedad actual.

Estas actividades se engloban, entre otras, en los siguientes apartados:

- Campeonatos.
- Cursos, jornadas y charlas.
- Excursiones culturales.
- Paseos.
- Bailes y actuaciones.
- Fiestas

SEPTIMA.- Publicidad de las actuaciones

En la publicidad y las actividades objeto de la subvención, tales como folletos, carteles y demás documentación promocional y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada se indicará que ésta se realiza en colaboración con este Ayuntamiento.

OCTAVA.- Obligaciones del Beneficiario

1. A realizar la actividad sujeta a subvención durante el ejercicio 2023, realizando todas las gestiones oportunas para llevarla a buen término, comprometiéndose a destinar el importe recibido del Ayuntamiento de El Escorial al desarrollo de las mismas. A realizarlas con su propio personal y durante los periodos indicados, asumiendo a su cargo todos los gastos que se deriven de la contratación de este personal. En ningún caso se establecerá relación alguna de carácter funcional, estatutaria, contractual o laboral de cualquier tipo entre el personal que aporte la Asociación y el Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial.
2. El beneficiario está obligado a aceptar el horario de apertura y cierre de los centros o locales donde se lleven a cabo las actividades así como el resto de las normas generales de uso de las instalaciones que cede el Ayuntamiento.
3. A comunicar a este ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
4. A hacer constar de forma clara que la actividad está subvencionada o patrocinada por este Ayuntamiento en los folletos, carteles y demás documentación promocional y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada.
Con éste fin se compromete a incluir la imagen corporativa del Ayuntamiento en todo el material gráfico y publicitario relacionado con las actividades realizadas al amparo del presente Convenio, que deberá ser previamente presentado y aceptado por el Ayuntamiento.
5. Se adjuntará al presente Convenio, la documentación indicada en el Anexo I y II, cuya completitud será exigida para la firma del mismo y obtención de la subvención. certificado del nombramiento de la persona y cargo que firma el presente convenio y documento donde figura la atribución de esta competencia.



Gestión Documental: Exp: 7990/2023



*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

6. Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de las finalidades objeto de la subvención, en los términos previstos en éste convenio.
7. El beneficiario suscribirá un Seguro de Responsabilidad Civil necesario y por importe suficiente para cubrir cualquier contingencia.

NOVENA.- Obligaciones del Ayuntamiento de la Leal Vila de El Escorial.

1. El Ayuntamiento considera que La Asociación de La Tercera Edad es una organización social privada e independiente, cuya finalidad no es lucrativa, sino que persigue el desarrollo del asociacionismo basado en que en base a este reconocimiento, el Ayuntamiento adquiere el compromiso de apoyo a sus actividades siempre que se mantengan los compromisos y se cumplan las obligaciones previstas en el presente convenio.
2. El Ayuntamiento abonará la subvención en los términos previstos en este convenio.
3. El Ayuntamiento se compromete en poder facilitar medios técnicos y materiales para la realización de alguna actividad en instalaciones propias si cuenta con dichos medios.
4. El Ayuntamiento cederá la infraestructura y equipamientos físicos, no así los materiales necesarios para el desarrollo de las actuaciones objeto del presente Convenio.
5. El Ayuntamiento no tendrá responsabilidad de ningún tipo sobre los medios materiales y humanos que hayan de ser empleados en la ejecución de este Convenio, por parte de la Asociación.
6. El Ayuntamiento no será responsable de los daños y/o lesiones que se deriven para los usuarios participantes de las actividades, y/o para terceros, debiendo ser este extremo asegurado por la Asociación.
7. Colaborará igualmente en la difusión de las diferentes actividades así como la difusión y publicidad de la actuación.

DECIMA.- Forma de justificación, pago y compatibilidad de subvención.

El beneficiario justificará los gastos realizados que se formalizará, conforme a los artículos 65 y 69 a 72 del Reglamento General de Subvenciones (RLGS), y artículo 24 y siguientes de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de El Escorial mediante la **presentación hasta el 12 de noviembre**, por persona habilitada por la entidad beneficiaria, de una cuenta justificativa compuesta de:

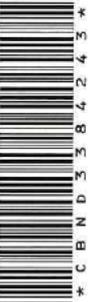
1) Memoria económica.

Relación de facturas originales, emitidas conforme a la normativa reguladora vigente, con identificación del acreedor, importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas

Se admitirán facturas correspondientes a gastos acometidos en el ejercicio presupuestario en que se concede la subvención, desde el 1 de enero hasta el 12 de noviembre, plazo de finalización de la presentación de la cuenta justificativa.

Las facturas acreditativas de los gastos subvencionados, con los siguientes requisitos:

- Deberán estar debidamente conformadas con arreglo a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012 por el que se regulan las obligaciones de facturación.



Gestión Documental: Exp: 7990/2023



*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

fecha de nacimiento, sexo, grupo de actividad de la Asociación al que está inscrito, domicilio y número de teléfono.

DÉCIMO SEGUNDA.-Resolución del Convenio y Reintegro.

1.- El convenio se entenderá resuelto en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones asumidas en el presente Convenio.
- b) En los supuestos de aplicación de los fondos para fines distintos de los autorizados.
- c) En los supuestos de la falta de justificación de los gastos realizados.
- d) En los supuestos de inobservancia de los plazos establecidos.

2.- Todo ello sin perjuicio, en su caso, del deber de reintegrar las cantidades aportadas.

En caso de incumplimiento de los requisitos y obligaciones recogidos en el presente convenio, el beneficiario procederá al reintegro de las cantidades correspondientes, sin perjuicio de las obligaciones de reintegro en los casos previstos en el artículo 37 de la LGS.

DÉCIMO TERCERA.-Régimen Jurídico Aplicable.

El régimen jurídico aplicable será el establecido en este Convenio, en la Ordenanza General de subvenciones de El Escorial, en la Ley General de Subvenciones y en su normativa de desarrollo, sin perjuicio de lo establecido como legislación estatal básica en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Para lo no previsto en el presente documento, así como para su interpretación, modificación o resolución, será de aplicación lo dispuesto en la legislación vigente, en particular, Ley General de Subvenciones 38/2003 y su Reglamento de desarrollo, la Ley de subvenciones de la Comunidad de Madrid, así como la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones de este Ayuntamiento.

Leído el anterior, ambas partes se muestran conforme con su contenido y lo firman en prueba de ello y en duplicado ejemplar a un solo efecto, en el lugar y fecha en el encabezado indicado.

FDO.: D. Antonio Vicente Rubio
Alcalde/Presidente

FDO.: [Redacted]
Vicepresidente Asociación Tercera Edad

En Presencia de:
D^a. Soledad del Valle Bodas.
Concejal Delegado Atención a Los Mayores
Documento Firmado Electrónicamente



Gestión Documental: Exp: 7990/2023